

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 20 de Agosto de 2015

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
 Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)  
 Teatro Degollado Altos, Colonia Centro, C.P. 44100,  
 Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/0464/15, fechado el día 28 de Enero de 2015 con el cual se dio inicio a la auditoria al Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ) a su digno cargo por el periodo del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de Octubre de 2014, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 29 (veintinueve) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Estados Financieros	Informe de resultado de auditoria hojas 1 y 2
Contabilidad Gubernamental	Informe de resultado de auditoria hoja 3
Presupuestos	Informe de resultado de auditoria hojas 4 y 5
Activo Fijo	Informe de resultado de auditoria hojas 6 al 13
Ingresos	Informe de resultado de auditoria hoja 14
Egresos Nomina	Informe de resultado de auditoria hojas 15 al 21
Personal	Informe de resultado de auditoria hojas 22 al 24
Gastos	Informe de resultado de auditoria hoja 25 al 28

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

SUPLENTE: MIBRAM/TMMR

JALISCO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Filarmónica  
 de Jalisco

01 AGO 2015

Recibió Mtro. Hora 11:50  
 Mtro. Ricardo Gómez

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

28 AGO. 2015

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 20 de Agosto de 2015.

## Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ)

## Rubros Auditados:

1. Normatividad
2. Presupuestos Ingresos y Egresos
3. Contabilidad Gubernamental (Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)
4. Cuentas por Cobrar
5. Pasivos
6. Ingresos
7. Egresos

## Período Revisado:

01 de Octubre al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2014

## I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

## II.1 PERÍODO

**Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ)** por el periodo del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2014

## II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

## II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Normatividad
2. Presupuestos Ingresos y Egresos
3. Contabilidad Gubernamental (Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)
4. Cuentas por Cobrar
5. Pasivos
6. Ingresos
7. Egresos

## II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

31 de agosto de 2015  
 J. G. de Jalisco



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 16 Observaciones consideradas relevantes:

OBSERVACION: Estados Financieros

1) 1.1.- Durante el proceso de auditoría, que transcurrió del 03 al 24 de Febrero de 2015, la Administración en funciones no proporcionó estados financieros con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2014.

FUNDAMENTO 1.1.- Omisiones a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para emitir información financiera y contable

Incumplimiento al artículo 46 de la LGCG (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

Incumplimiento al Artículo 89 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco

Incumplimiento artículo 30 Del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo, establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ.

OBSERVACION: Estados Financieros

2) 1.2.- Falta de respaldo en medios electrónicos, de preferencia, en un equipo diferente al que se utilizaba para captura y almacenamiento de la Contabilidad del FOFJ.

FUNDAMENTO 1.2.- Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental

3) 2.1.- El Fideicomiso OFJ no cumple en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) por lo tanto con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo referente la realización de procesos específicos en base al Marco Conceptual a los plazos establecidos.

FUNDAMENTO 2.1: Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

OBSERVACION: Presupuesto

4) 3.1.- El Fideicomiso, de manera reincidente pues se observó en auditoría anterior que no se emitieron Programas anuales de adquisiciones 2012 y 2013, no mostro evidencia de haber formulado el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el ejercicio 2014.

FUNDAMENTO 3.1: Riesgo de Adquisición discrecional de bienes.

Incumplimiento al artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

Incumplimiento al Artículo 7.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-

Incumplimiento los artículos 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

*Handwritten signature and notes in the left margin.*



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Activo Fijo**

5) 4.2.- La falta de control Interno originó una diferencia por \$ 628,656.96 entre el importe total de la columna determinada MOI (Monto Original de la Inversión) del Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" contra el resultado obtenido por la suma realizada por el personal de la Contraloría de Estado a las cifras de la misma columna.

**FUNDAMENTO 4.2:** Falta de Control Interno, Riesgo de Daño patrimonial  
Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Activo Fijo**

6) 4.4.-El Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" que suma \$2'826,012.39 donde se relacionan los activos; carece de:

- Nombre y cargo de quien o quienes realizaron los conteos de bienes muebles, únicamente se aprecian una firma que se presume es del Gerente General del FOFJ y una ante firma ilegible.
- Nombre y cargo de quien o quienes supervisan y son responsables del inventario, únicamente se aprecian una firma que se presume es del Gerente General del FOFJ y una ante firma ilegible.
- Número de conteos realizados,
- Notas u observaciones y su aclaración, si las hubiera

**FUNDAMENTO 4.4:** Riesgo de Daño patrimonial.  
Incumplimiento en los artículos 27 y TRANSITORIO SEPTIMO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,  
Incumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
Incumplimiento al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Activo Fijo**

7) 4.6.-En el Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" al 31 de Dic. 2014 se incluyeron 202 bienes entre los que contienen mobiliario y equipo o instrumentos musicales, con valor cada uno de \$0.01

**FUNDAMENTO 4.6:** Falta de Control Interno / Riesgo de Estados Financieros no confiables  
Incumplimiento al Postulado básico No. 9) del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominado: Valuación  
Incumplimiento al Inciso IV. Valores de Activos y Pasivos del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)  
Incumplimiento a la Regla 10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes. De la regla B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.  
Incumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ

**OBSERVACION: Nómina**

8) 6.1.-Se observa que se pagaron \$ 69,689.09 de cuotas obrero-patronal al IMSS e INFONAVIT por el Mtro. Lucio Pérez González a pesar que el presentó su renuncia con carácter de irrevocable, con fecha del 01 de octubre de 2013 a su cargo de CO-PRINCIPAL de los FAGOT (Instrumento musical de tubo cónico perteneciente a la familia de viento-madera y provisto de lengüeta doble).

**FUNDAMENTO 6.1.-** Afectación patrimonial.  
Incumplimiento al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.  
Gerente Administrativo.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.  
Gerente de Personal y Operaciones.  
E Incumplimiento: a los Artículos 89 y 90 de La Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

*Handwritten signature and notes in the left margin.*



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Nómina**

9) 6.3.- El Fideicomiso pago un importe que suma \$99,000.00 por concepto de compensaciones a 16 empleados administrativos por asistir a los conciertos de la 1era y 2da temporada de 2014 sin existir sustento documental que justifique el pago ya que el personal carece de sistema de asistencias, reportes de actividades o programa para comprobar y Justificar su presencia en los conciertos y sin sujetarse a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley para Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

**FUNDAMENTO 6.3.-Posible daño patrimonial**

Incumplimiento: Artículo 54 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco.

Incumplimiento: al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Nómina**

10) 6.5.- Se pagaron en global \$102,265.00 por sueldos a dos músicos:

- Hoyos Quezada Salvador "Trompetista/Fila"

- Callaway D. Frank "Corno/Co-principal"

Los Dos músicos no fueron convocados a los ensayos, conciertos y presentaciones ni alternados con otros músicos durante los meses de mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2014; los salarios pagados se hacen con cargo al patrimonio del organismo;

**FUNDAMENTO 6.5.** Afectación al patrimonio del fideicomiso por pago de salarios no devengados, riesgo de Contingencia Laboral, Afectación a la disciplina laboral, Incertidumbre de que la carga de trabajo para los demás músicos sea la más justa.

Incumplimiento: Artículo 52 del Reglamento Interior de Trabajo de la Orquesta Filarmónica de Jalisco Incumplimiento al artículo 29 incisos b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo de Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General.

**OBSERVACION: Nómina**

11) 6.6.- El fideicomiso registro pagos de publicidad y consumo de restaurante y pago de habitación por \$186,975.97 en la cuenta contable de servicios personales- cap. 1000 (6-1-317-002 Productores y Directores)

**FUNDAMENTO 6.6.-** Deficiencia en el control presupuestal-contable.

Incumplimiento: Artículo sexto del Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto y tipo de gasto para 2014.

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General.

**OBSERVACION: Nómina**

12) 6.7.- Se observa un incremento acumulado de \$3'462,249.31 que representa un 94.68% de más, gastado entre enero y octubre de 2013 contra lo erogado en el mismo periodo del 2014, en seis cuentas de la contabilidad sobresaliendo los \$1'295,789.57 (que representan un 160.33%) en la contratación de honorarios a Músicos extras, así como un incremento del 19,833.29% en la cuenta Gastos de Viaje Músicos extras, que aumento \$691,192.12. Gastos no indispensable debido a que el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco

**FUNDAMENTO 6.7.-** Riesgo de daño patrimonial en caso de no justificar la contratación de músicos externos, teniendo una plantilla base de músicos contratados y/o uso discrecional de los recursos.

Incumplimiento: Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General.



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Personal**

13) 7.1.- En Sesión (sin número) Extraordinaria del Comité Técnico del FOFJ, celebrada el día 10 de febrero de 2014 se plantea y acuerda la contratación de la C. Mónica Anguiano Nájera para desempeñar las funciones de "Gerente Artístico y Relaciones Internacionales" puesto inexistente en la plantilla autorizada para ejercerse durante 2014 por el Fideicomiso de la Filarmónica del Estado de Jalisco

**FUNDAMENTO 7.1.-** Manejo inadecuado del presupuesto y Daño patrimonial  
Incumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Incumpliendo al artículo 25 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General.- El manejo del presupuesto anual de la Orquesta, debiendo supervisar y controlar la administración del mismo.

Incumpliendo al artículo 29 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Funciones del Gerente Administrativo.- Actualización contable del presupuesto ejercido.

**OBSERVACION: Personal**

14) 7.2.- Se observa duplicidad de funciones entre los puestos de Gerente Artístico y Relaciones Internacionales a cargo de la C. Mónica Anguiano Nájera y los de Director Artístico que desempeña el Director Marco Parisotto y el Jefe de Relaciones Públicas y Difusión L.E.M. Julia González Ramos.

**FUNDAMENTO: 7.2.-** Uso inadecuado del presupuesto y riesgo de daño patrimonial.  
Incumplimiento al Acuerdo PRIMERO del ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 12 de marzo de 2013.

**OBSERVACION: Personal**

15) 7.3.- No se localizó evidencia, en la documentación proporcionada por el FOFJ, de que los trabajos fueran realizados por la C. Mónica Anguiano Nájera Gerente Artístico de la Orquesta, no los firma de manera autógrafa, además de que no se puede identificar que la documentación recibida corresponde a los trabajos especificados en las obligaciones de la prestadora, no es posible corroborar que se cumple la cláusula segunda del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**FUNDAMENTO 7.3.-** Falta de Control Interno. Riesgo del no devengo del sueldo de la contratada en cuestión.

Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de Servicios Profesionales firmado el 10 de febrero de 2014.

Incumplimiento al artículo 25 inciso c) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General

**OBSERVACION: Gastos**

16) 8.5.- Se pagaron \$ 344,648.97 por 09 diversos servicios y gastos sin la celebración previa de Contratos o convenios u otro documento que justifique, compruebe y formalice las obligaciones y derechos originados por la relación comercial y de servicios con los proveedores. (Ver anexo 6)

**FUNDAMENTO Efecto 8.3:** Posible Contingencia legal  
Incumplimiento al artículo 11 de las Políticas Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento al artículo 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General

Incumplimiento al artículo 29 inciso d) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo



Contraloría del Estado

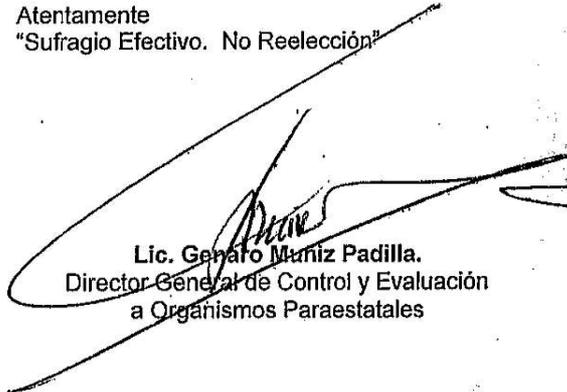
**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

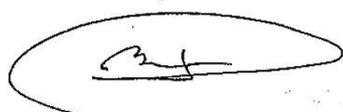
Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Lic. Genaro Muniz Padilla.  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales



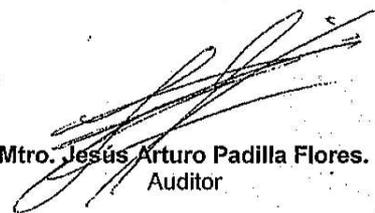
L.C.P. Angelica Muñoz Márquez  
Coordinador de Seguimiento



Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina  
Supervisor de Auditores



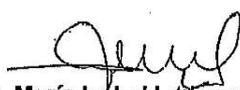
L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz  
Supervisor de Auditores



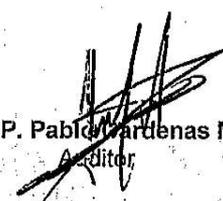
Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores.  
Auditor



L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano  
Auditor



L.C.P. María Isabel Ledezma Medina  
Auditor



L.C.P. Pablo Ardenas Madrigal  
Auditor

CMP/AMI/PBAM/TMMR

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

Organismo:	Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)
Tipo de Auditoría:	Por Rubros
Periodos Revisados:	01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2014

OBSERVACIÓN Y EFECTO

1.- Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014

1.1.- Durante el proceso de auditoría, que transcurrió del 03 al 24 de Febrero de 2015, la Administración en funciones no proporcionó estados financieros con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2014, la falta de emisión de los estados incumple el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado revelación Suficiente y respecto a la fecha de cierre con que debieron elaborarse no se ajusta a la definición de Periodo Contable en el numeral 21 del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, así mismo incumple los Artículos 25 Inciso k) y 29 Inciso l) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ y a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ; que a la letra dicen :

**Postulado Básico 4) REVELACION SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**Explicación del postulado básico**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

**Definición de PERIODO CONTABLE**

- a) La vida del ente público se divide en periodos uniformes de un año calendario, para Efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para Efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

Incumplimiento al artículo 46 de la LGCG (Ley General de Contabilidad Gubernamental) *El Sistema deberlan emitir los estados financieros básicos...*

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

Incumplimiento artículo 30 Del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.- Será responsabilidad de la Secretaría y las Entidades la confiabilidad de las cifras consignadas en cada una de sus contabilidades, así como la representatividad de los saldos de las cuentas de sus estados financieros, en función de sus activos y pasivos reales, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General. k) Coordinar y supervisar las actividades de todos los integrantes artísticos y administrativos de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, brindando toda la colaboración que requiera para el mejor desempeño de funciones.

Incumplimiento al Artículo 29 inciso l) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones. i) Elaborar estados financieros

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del FOFJ.- *Elaborar los Estados Financieros e informar a la Gerencia general la situación de los mismos.*

**Efecto 1.1.-Omissiones a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para emitir información financiera y contable**

Incumplimiento al artículo 46 de la LGCG (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

Incumplimiento al Artículo 89 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco

Incumplimiento artículo 30 Del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso l) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecido en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba que ocupe el puesto en el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012. A la fecha

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.1. La L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria/ Gerente Administrativo del Fideicomiso deberá elaborar y remitir a la brevedad los estados financieros respectivos y realizar las aclaraciones pertinentes.

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General deberá solicitar aclaración al personal respectivo y remitir a éste Órgano de Control el resultado de las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que corresponde conforme a derecho proceda.

Así mismo el Gerente General Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat, deberá documentar las acciones o medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de que el respaldo y emisión de la información contable se haga con estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO

Continúa... 1.- Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014/Contabilidad

Debido a que durante la auditoría no se entregaron a este Órgano de Control, los estados financieros con cierre al 31 de diciembre de 2014, a causa de la supuesta existencia, según comentó la Lic. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del FOFJ, de un virus en el equipo de cómputo donde se almacena la contabilidad del Fideicomiso, que se encuentra en su poder; se requirió la presencia del Ing. Carlos Ignacio López H. Jefe de soporte adscrito a la Dirección de Área de Informática de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado, a fin de que como especialistas en informática emitiera informe acerca de la existencia del virus mencionado como la causa de la falta de entrega de los Estados financieros mencionados, obteniendo como resultado el documento denominado "Informe de Visita de Soporte al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco" mediante el cual se observa lo siguiente:

1.2.- La falta de respaldo en medios electrónicos de preferencia en un equipo diferente al que se utilizaba para captura y almacenamiento de la Contabilidad del FOFJ, incumple lo establecido en los artículos:

- 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco,
- 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco,
- Así como 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ,
- y a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del FOFJ; que a la letra dicen :

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice: *Será Responsabilidad de la Secretaría y las entidades la confiabilidad de las cifras consignadas en cada una de sus contabilidades, así como la representatividad de sus saldos de las cuentas de sus estados financieros, en función de sus activos y pasivos reales, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes*

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-*Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.*

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, *en las funciones del Gerente General. k) Coordinar y supervisar las actividades de todos los integrantes artísticos y administrativos de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, brindando toda la colaboración que requiera para el mejor desempeño de funciones.*

Incumplimiento al Artículo 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, *en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones. i) Elaborar estados financieros*

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del FOFJ.- *Elaborar los Estados Financieros e informar a la Gerencia general la situación de los mismos.*

SOPORTE: (VER ANEXO 1)

"Informe de Visita de Soporte al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco" de fecha 12 de febrero 2015 elaborado por el Ing. Carlos Ignacio López H. Jefe de soporte del Area de Informatica de la Contraloria del Estado, la conclusión 3 a la letra dice:

"3.- Existe un daño manifiesto en archivos de trabajo de los usuarios en la computadora afectada, incluidos los datos de la información de la contabilidad;

*Sin embargo, esto no debe ser un paliativo para el retraso o dilación en la presentación de la información solicitada, ya que la vulnerabilidad y riesgo de pérdida, fallas e intromisiones a cualquier sistema de información es latente; razón por la cual debe existir una política de resguardo y respaldo de la información que aparentemente en el organismo no está implementada o no se lleva a cabo; la solución más viable no es ceder al "chantaje" manifiesto en la información producida por el ataque o pasar horas tratando de analizar, diagnosticar y reparar el daño; la solución práctica y conducente es restaurar un respaldo de información para continuar las operaciones a la brevedad."*—sic—

Efecto 1.2.-Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba que ocupe el puesto en el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012. A la fecha.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.2. La L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria / Gerente Administrativo del Fideicomiso deberá realizar las aclaraciones pertinentes.

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General deberá solicitar aclaración al personal respectivo y remitir a éste Órgano de Control el resultado de las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que corresponde conforme a derecho proceda.

Asimismo el Gerente General Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat, deberá documentar las acciones o medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de que el respaldo y emisión de la información contable se haga con estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO

Continúa... 2.- Contabilidad Gubernamental

Independientemente de la falta de respaldo, de la información contable, en sistemas electrónicos que según argumenta la administración del fideicomiso "fueron afectados por un virus informático"(observación 1.2) y la incompleta implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que están en proceso de suministrar la SEPAP (Secretaría Planeación y Finanzas) y el proveedor AXTEL, el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco debe cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, porque se emite la siguiente observación:

2.1.- El Fideicomiso OFJ no cumple en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) por lo tanto con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo referente la realización de procesos específicos en base al Marco Conceptual a los plazos establecidos y a la emisión de documentación e información enlistadas a continuación:

Falta del Manual de Contabilidad Gubernamental adecuado al Fideicomiso Orquesta Filarmónica del estado de Jalisco que contenga:

- El catálogo de cuentas (listado de cuentas e instructivo) único y homologado
- Modelos de cuentas,
- Avances en guías contabilizadoras
- Entre otros.

En lo que respecta al Marco Conceptual

- La evidencia de que las operaciones y sus tiempos se registran en el lugar donde se genera la información (en línea y tiempo real)
- El registro de cada operación y sus tiempos se realizan en un proceso único automatizado
- El registro de cada operación y sus tiempos se realiza conforme a las etapas del presupuesto
- El uso del devengado para la vinculación
- Los clasificadores realizados
- Entre Otros.

NOTA: La falta de emisión de información conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por parte del Fideicomiso se presenta de manera reincidente, como se observó en el Informe de la Auditoría del período Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre 2012 y del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2013.

Incumplimiento a Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Incumplimiento a Artículo 18.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Incumplimiento a Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Incumplimiento al Artículo 20.- Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

Incumplimiento al Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice: Será Responsabilidad de la Secretaría y las entidades la confiabilidad de las cifras consignadas en cada una de sus contabilidades, así como la representatividad de sus saldos de las cuentas de sus estados financieros, en función de sus activos y pasivos reales, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General. k) Coordinar y supervisar las actividades de todos los integrantes artísticos y administrativos de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, brindando toda la colaboración que requiera para el mejor desempeño de funciones.

Incumplimiento al Artículo 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones. i) Elaborar estados financieros

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del FOFJ.- Elaborar los Estados Financieros e informar a la Gerencia general la situación de los mismos.

Efecto 2.1.-Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba que ocupe el puesto en el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012. A la fecha

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.1. La L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria / Gerente Administrativo del Fideicomiso deberá realizar las aclaraciones pertinentes.

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General deberá solicitar aclaración al personal respectivo y remitir a éste Órgano de Control el resultado de las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que corresponde conforme a derecho proceda.

Así mismo el Gerente General Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat, deberá documentar las acciones o medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de que el respaldo y emisión de la información contable se haga con estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION, NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)

ANEXO 1

**Informe de Visita de Soporte al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco**

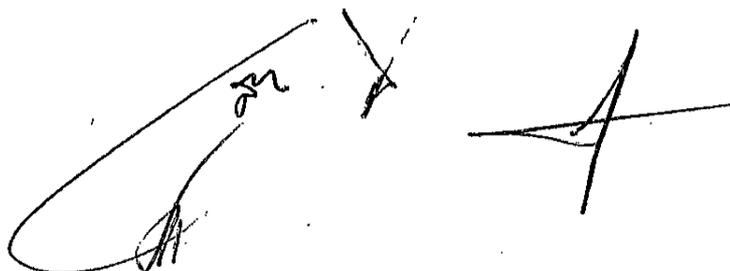
12 de febrero de 2015

Siendo las 11 hrs, se realizó diligencia en las oficinas del citado organismo "Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco" a efectos de analizar la situación reportada por la C.P. Teresa Macías, Auditora a cargo de la revisión del ejercicio 2014 de dicho OPD.

A tal efecto nos presentamos, en la fecha y hora señalada, el Lic. Joel Gerado Fonseca López y el Ing. M.Sc. Carlos Ignacio López como especialistas en informática; en respuesta a la solicitud expresa de Soporte especializado, derivada de un retraso en el cumplimiento de presentación de información contable producto del ejercicio revisado por parte del sujeto auditado.

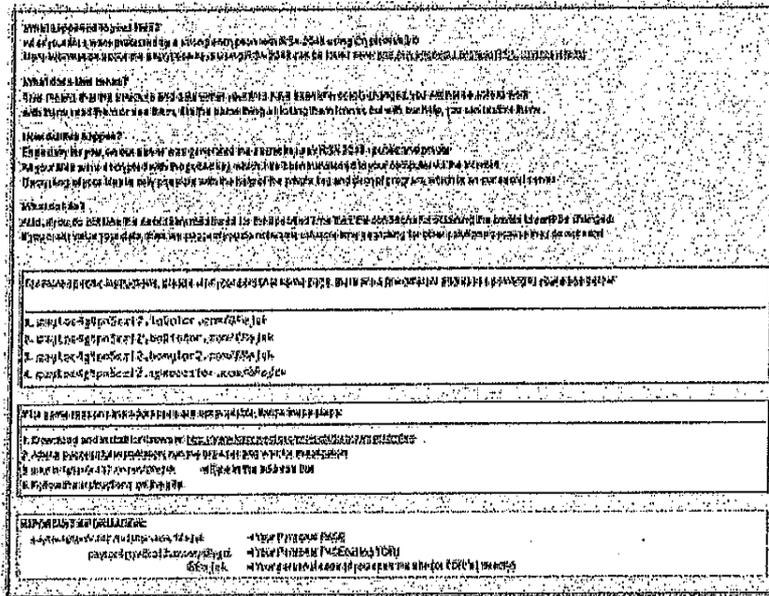
Derivado de esta actuación, se da informe de los hechos que acontecieron y a continuación exponemos:

- 1.- Recabamos información acerca de la problemática (que no les permite presentar información a los auditores) con la responsable administrativa (de nombre Pilar), quien señala que el equipo donde se encuentra la información de la contabilidad fue infectado con un virus (que ella desconoce detalles) pero que no les permite leer el contenido de los archivos electrónicos en su equipo; desconoce los elementos técnicos ya que la informática no es su área de "expertis"; sin embargo nos pone en contacto con personal técnico del despacho donde hicieron el análisis y diagnóstico de la problemática.
- 2.- Nos pusimos en contacto, vía telefónica, con personal del Despacho contable que les proporciona el servicio de soporte al software de contabilidad contpaq; Carolina Regalado, refiere que el día 27 procedieron a realizar una revisión técnica, en oficinas del proveedor del servicio, del equipo para tratar de diagnosticar y resolver la problemática que no les permitía utilizar la aplicación de contabilidad. Dicho proveedor proporciona detalles técnicos específicos que soportan y son congruentes con lo que dice el personal del Organismo, en suma esto es:
  - a) Se corre un programa antivirus (Macafee security center 14.00) para tratar de determinar si el problema se debe a una infección por virus informático.

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink. On the left is a large, stylized signature that appears to be 'JG'. In the middle is a smaller signature that looks like 'CI'. On the right is another signature, possibly 'A', with a long horizontal stroke extending to the right.

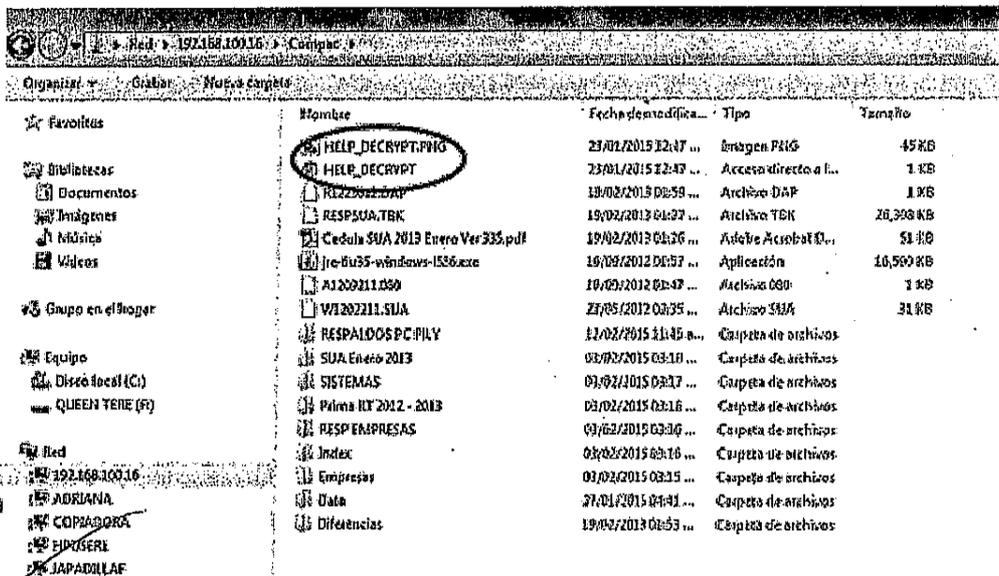
b) El sistema de escaneo corrobora la existencia de virus; sin determinar el detalle de todos; pero se comprueba el nombre de una infección y sus efectos: Cryptowall 3.0;

cryptowall 3.0;



Contenido del archivo HELP\_DECRYPT.PNG

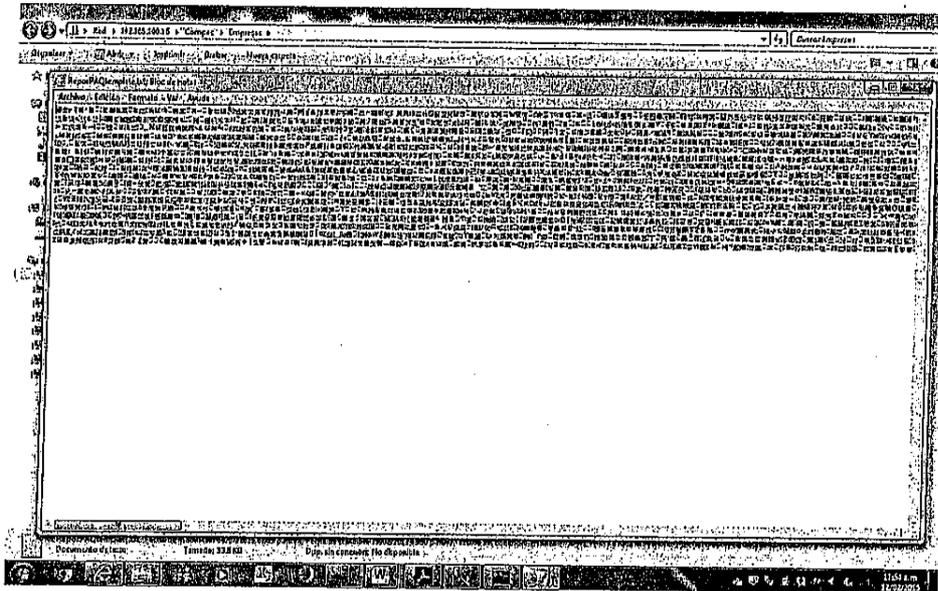
3.- Los suscritos Joel y Carlos Ignacio, proceden a tratar de comprobar el efecto de la infección, corroborando que existen en la computadora afectada rastros de la acción del virus cómo por ejemplo la existencia de archivos de imagen con información (en inglés) de como recuperar la información; en este particular en la carpeta "compac"



Handwritten signatures and initials are present below the screenshot, including a large signature on the left and initials 'JN' and 'A' in the center.

De acuerdo con la intención del virus, según información en internet, la cual es "secuestrar" información por medio de su encriptación para solicitar un "rescate" económico y así proporcionar la solución al afectado (en este caso el opd);

Se abren algunos archivos al azar, en este caso se muestra el archivo siguiente dentro de la carpeta empresas, mostrando lo siguiente:



Lo mismo sucede con otros archivos de texto, los archivos de word y excel no fue posible abrirlos tampoco.

4.- Se intentaron abrir las bases de datos desde un sistema de control y consulta (Microsoft Sql server Management Studio) para tal fin en una máquina diferente; el resultado no fue satisfactorio ya que tampoco fue posible realizar la conexión a la computadora a pesar de que estaba conectada a la red; simplemente el acceso a la base de datos no podía ser otorgado.

## CONCLUSIONES

1.- El dicho manifiesto del personal responsable de la información contable en OFJ, coincide y es congruente con lo que señala el proveedor del servicio de consultoría.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## Apéndice:

### ¿Qué es CryptoWall?

CryptoWall es un virus tipo ransomware (bloqueador de sistemas) que se infiltra en el sistema operativo del usuario a través de un mensaje de email infectado o una descarga fraudulenta, por ejemplo supuestos reproductores de vídeo o actualizaciones de flash. Tras entrar en el sistema con éxito, este programa malicioso encripta los archivos almacenados en el PC del usuario (\*.doc, \*.docx, \*.xls, \*.ppt, \*.psd, \*.pdf, \*.eps, \*.ai, \*.cdr, \*.jpg, etc.) y exige el pago de un rescate de 500 dólares (en Bitcoins) para descriptar los archivos. Los ciberdelincuentes responsables de lanzar este fraudulento programa se aseguraron de que se ejecuta en todas las versiones de Windows (Windows XP, Windows Vista, Windows 7 y Windows 8). El virus ransomware crea los archivos: DECRYPT\_INSTRUCTION.txt, DECRYPT\_INSTRUCTION.html y DECRYPT\_INSTRUCTION.url en todas las carpetas donde haya archivos encriptados.

Fuente: <http://www.pcrisk.es/guias-de-desinfeccion/7401-cryptowall-virus>

Esos archivos incluyen instrucciones para que los usuarios puedan descriptar los archivos, entre ellas, la utilización del navegador Tor (navegador web anónimo). Los ciberdelincuentes ocultan su identidad tras el navegador Tor. Los usuarios deben ser conscientes de que, aunque no es complicado eliminar la infección, la descriptación de los archivos afectados (encriptados con el sistema criptográfico RSA 2048) por este programa malicioso no es posible si no se abona la suma del rescate. En la fecha de nuestro análisis, no se encontraron herramientas o soluciones capaces de descriptar los archivos encriptados por CryptoWall. Tenga en cuenta que la clave privada que puede usarse para descriptar los archivos se encuentra en los servidores de mando y control de CryptoWall, gestionados por los ciberdelincuentes. La solución ideal sería eliminar este virus ransomware y luego restaurar los archivos a partir de una copia de seguridad.

### Otras referencias:

<http://blogs.cisco.com/security/talos/cryptowall-3-0>

<http://www.neoteo.com/cryptowall-2-0-el-ransomware-se-vuelve-profesional/>



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

**OBSERVACIÓN Y EFECTO**

**3.- Presupuesto**

Programa Anual de Adquisiciones 2014.

3.1.-El Fideicomiso, de manera reincidente pues se observó en auditoría anterior que no se emitieron Programas anuales de adquisiciones 2012 y 2013, no mostro evidencia de haber formulado el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el ejercicio 2014; incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del FOFJ y artículo 7 inciso I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y al artículos 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco que a la letra dicen:

**Artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso, que a la letra dice:** *El Organismo a través del área competente, deberá formular sus programas anuales de adquisiciones y contratación de servicios, con base en sus necesidades reales y con sujeción a su presupuesto de egresos....*

**Artículo 7.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-***Las secretarías, dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo del Estado, con relación a sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, deberán:*

*I. Programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades reales, en forma anual y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal, debiéndolo remitir a la Secretaría, para los Efectos de su competencia.*

**Artículo 8º Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-***Las Secretarías, Dependencias y Organismos, deberán formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con base en sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal, y presentarlos a la Secretaría a más tardar en la primera quincena del mes de septiembre del año anterior del ejercicio para el que se programe, debiendo integrar en la propuesta:*

- I. Sus objetivos y metas a corto y mediano plazo;*
- II. La existencia de los bienes en sus almacenes mediante inventarios;*
- III. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;*
- IV. Las especificaciones de los bienes y servicios;*
- V. Las normas de calidad de los bienes y los plazos estimados de suministros;*
- VI. Los calendarios financieros; y*
- VII. Los requerimientos para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles y ampliación de la capacidad de los servicios que presten.*

**EFECTO: 3.1.-** Riesgo de Adquisición discrecional de bienes.

**Incumplimiento al artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.**

**Incumplimiento al Artículo 7.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-**

**Incumplimiento los artículos 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco**

**PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)  
Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba que ocupe el puesto en el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012. A la fecha

**RECOMENDACION O PETICION**

3.1. Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General y L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativa en funciones deberán hacer las aclaraciones respectivas.

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General deberá establecer la coordinación necesaria entre las áreas involucradas responsables de la elaboración y aprobación oportunos del Programa Anual de Adquisiciones y documentar las medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de que el manejo de los recursos se haga con estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable. Y además deberá realizar la investigación correspondiente y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda. El Comité Técnico deberá requerir al Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario emita la resolución que corresponde conforme a derecho

**COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

**FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION**

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)

**OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

**OBSERVACIÓN Y EFECTO**

**Continúa... 3.- Presupuesto**

Continúa... Programa Anual de Adquisiciones

A la solicitud específica, al Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco, de la Copia del Programa Anual de Adquisiciones, Autorizado por el Comité Técnico e Incluyendo la copia del acuerdo de la sesión del Comité Técnico donde se autorizó. El Fideicomiso respondió mediante oficio OFJ/059/2015 de fecha 06 de febrero de 2015 en el punto 9) lo siguiente:

9) Se anexan actas de comité de los periodos 09 de Oct. 2013, 10 de Febrero 2014, 09 de Junio de 2014 y 17 de Septiembre 2014 donde se establecen los gastos presupuestados por temporadas de la OFJ. -sic-

**SOPORTE:** Se anexan hojas de las actas de comité donde se mencionan adquisiciones, como evidencia de incumplimiento a la normatividad que establece lineamientos para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones.

Revisadas las actas proporcionadas se observa

**3.2.-**La falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones conforme lo establece la Normatividad Estatal y la del propio Fideicomiso y que solo se mencionen las adquisiciones realizadas y a realizar en sesiones de Comité, conlleva a que El FOFJ, incumpla lo establecido en el artículo 9 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del FOFJ y los artículos 8 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco que a la letra dicen:

**Artículo 9 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del FOFJ.-** Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, deberán contener descripción de bienes y servicios de acuerdo al catálogo respectivo, la información relativa a especificaciones, técnicas y cualquier otro tipo de datos necesarios para realizar las contrataciones en las mejores condiciones para el Organismo.

**Artículo 8º Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-**Las Secretarías, Dependencias y Organismos, deberán formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con base en sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal, y presentarlos a la Secretaría a más tardar en la primera quincena del mes de septiembre del año anterior del ejercicio para el que se programe, debiendo integrar en la propuesta:

- I. Sus objetivos y metas a corto y mediano plazo;
- II. La existencia de los bienes en sus almacenes mediante inventarios;
- III. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- IV. Las especificaciones de los bienes y servicios;
- V. Las normas de calidad de los bienes y los plazos estimados de suministros;
- VI. Los calendarios financieros; y
- VII. Los requerimientos para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles y ampliación de la capacidad de los servicios que presten.

**Artículo 12 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-** Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, deberán contener la codificación y descripción de los bienes y servicios de acuerdo al catálogo respectivo, la información relativa a especificaciones técnicas y cualquier otro tipo de datos necesarios para realizar las contrataciones en las mejores condiciones para el Gobierno del Estado.

**EFECTO: 3.2.-** Riesgo de Adquisición discrecional de bienes.

**Incumplimiento** al artículo 9 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

**Incumplimiento** los artículos 8 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

**PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)  
 Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba que ocupe el puesto en el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012. A la fecha

**RECOMENDACIÓN O PETICIÓN**

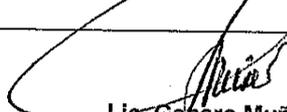
**3.2. Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General y L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativa** en funciones deberán hacer las aclaraciones respectivas.

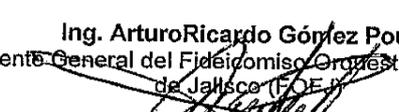
**Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General** deberá establecer la coordinación necesaria entre las áreas involucradas responsables de la elaboración y aprobación oportunos del Programa Anual de Adquisiciones y documentar las medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de que el manejo de los recursos se haga con estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable. Y además deberá realizar la investigación correspondiente y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

**El Comité Técnico** deberá requerir al **Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General** las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario emita la resolución que corresponde conforme a derecho

**COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

  
**Lic. Genaro Muñiz Padilla**  
 Director General de Control y Evaluación a Organismos  
 Paraestatales

  
**Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat**  
 Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
 de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACION Y EFECTO

Continúa...4.- Activo Fijo / Inventarios físicos al 31 de diciembre de 2014.

Se realizó la revisión a la sumatoria del Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" con fecha 31 de diciembre de 2014, proporcionado por el Fideicomiso como evidencia de haber realizado el inventario físico de bienes en uso y posesión del FOFJ detectándose lo siguiente:

4.2.-La falta de control Interno originó una diferencia por \$ 628,656.96 entre el importe total de la columna determinada MOI (Monto Original de la Inversión) del Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" contra el resultado obtenido por la suma realizada por el personal de la Contraloría de Estado a las cifras de la misma columna, incumpliendo al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.- que a la letra dice:

Los bienes que se adquieran quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciban. El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones: I.- Recepción; II.- Registro e inventario; III.- Guarda y conservación; IV.- Salida o despacho; V.- Reaprovechamiento; y VI.- Baja.

Importe según Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco"	Importe según suma realizada por personal de la Contraloría del Estado	Diferencia
\$ 2,826,012.39	\$ 3,457,669.35	\$ 628,656.96

Asimismo Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones. que la letra dice: Elaborar y mantener actualizado el inventario, así como ejercer el control sobre los activos fijos de la Orquesta (Instrumentos, partituras, equipo, equipo de transporte, mobiliario de oficina y demás)

4.2.- Falta de Control Interno, Riesgo de Daño patrimonial

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria (Gerente Administrativo del Fideicomiso fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)  
L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos (01-Jun-2004 a la fecha)  
Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba ocupe el puesto de Gerente General, En el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012 a la fecha (Para su seguimiento)

RECOMENDACION O PETICION

4.2. L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos y a L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo deberán realizar las correcciones y aclaraciones que sean necesarias para unificar las cifras que están reflejando en sus Estados Financieros.

El Gerente General Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat deberá documentar la implementación de medidas preventivas y correctivas y aplicar, en caso de sustentar algún actuar improcedente, a L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos y a L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso, realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACION Y EFECTO

5.- Ingresos / Por Taquilla

Se realizó la revisión al rubro de ingresos por taquilla, procediéndose a solicitar por medio del oficio AUD/0464/2015/06 (de fecha 20 de febrero 2015) lo siguiente:

1.- Evidencia documental, en caso de haberse realizado, de cortes a los ingresos de la(s) taquilla(s) por función, de acuerdo a lo que menciona el Manual de Puestos.

Obteniendo como respuesta del Fideicomiso respuesta el 27 de febrero de 2015, con el oficio OFJ/075/2015 lo siguiente:

1.- Reportes en Original "Audit" de Taquilla.

5.1.- No se proporcionó a este Órgano de Control evidencia documental de que la Gerente Administrativa L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria haya realizado cortes de ingresos a las taquillas durante los conciertos del período comprendido de Octubre a Diciembre 2013 y de Enero a Octubre 2014 (período de la auditoría) dado que los Reportes en Original "Audit" de Taquillas son documentos impresos y propiedad de la empresa Ticket Master y no contienen evidencia de participación en el corte de caja de taquilla, por parte de la Gerencia administrativa mediante firma, sello, conciliación con contabilidad del Fideicomiso, etcétera; Incumpliendo lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso, donde se establecen las funciones del Director Administrativo, en su inciso c) que a la letra dice:

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 29 c) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, donde se establecen las funciones del Director Administrativo, "Supervisar la taquilla de ingresos y egresos, realizar el corte de la misma durante los conciertos."

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General. k) Coordinar y supervisar las actividades de todos los integrantes artísticos y administrativos de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, brindando toda la colaboración que requiera para el mejor desempeño de funciones.

Efecto.- 5.1.- Falta de control interno.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 29 c) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, donde se establecen las funciones del Director Administrativo,

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba ocupe el puesto de Gerente General, En el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012. (Para imponer sanciones y su seguimiento)

L.C.P. Pilar Ismene García Soria / Gerente Administrativo. 16 de Diciembre de 2011.

RECOMENDACION O PETICION

Hacer las aclaraciones procedentes y no reincidir en omisiones como la observada que implican riesgo de daño patrimonial.

Por tratarse de un hecho consumado la Gerencia General actual deberá requerir a L.C.P. Pilar Ismene García Soria / Gerente Administrativo las aclaraciones pertinentes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

La Gerencia General deberá documentar las acciones preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de que se realicen los cortes de ingresos durante los conciertos con estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

**OBSERVACION Y EFECTO**

Continúa... 6.- Nóminas

De la revisión efectuada al finiquito laboral del Mtro. José Gustavo Ortiz López /Percusionista Fila, que se retiró por pensión y presentó su renuncia voluntaria el 1o de Mayo 2014 y con el carácter de irrevocable.

6.2.- Se observa que se le pagaron indebidamente \$4,348.48, con el cheque 0005304 de fecha 14 de Mayo de 2014 por concepto 8 días de sueldo, (correspondientes a los días 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de Mayo 2014), sin tener obligación de pagárselos por que presentó su renuncia voluntaria el 1er de Mayo 2014 y con el carácter de irrevocable.

- ✓ Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo, que a la letra dice: *Elaborar la nómina del pago de sueldos*
- ✓ Incumplimiento al artículo 29 inciso g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo, que a la letra dice: *Descuentos, compensaciones, pensiones del estado, seguro social, SAR, y en general tramitar y resolver sobre incidencias.* Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones, que a la letra dice: *En coordinación con el Gerente Administrativo, supervisar el pago de sueldos y viáticos a los integrantes de la Orquesta.*

Salario Diario	Días Pagados	Pago en Exceso
\$543.55	8	\$4,348.58

Efecto 6.2.- Afectación patrimonial.

**Incumplimiento:** al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

**Incumplimiento** al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

**Incumplimiento** al Artículo 89 de *La Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y al artículo* "Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas".

**PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat (Gerente General del Fideicomiso fecha de ingreso 16-08-12 a la fecha) Dar Seguimiento e imponer sanciones en su caso.

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria (Gerente Administrativo del Fideicomiso fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos (01-Jun-2004 a la fecha)

**RECOMENDACION O PETICIÓN**

6.2. La L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso y El L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos deberán hacer las aclaraciones pertinentes para Justificar el pago en exceso y de ser insuficientes reponer el pago injustificado y el Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat Gerente General del Fideicomiso deberá realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

**COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

**FECHA COMPROMISO DE IMPLEMENTACION, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICIÓN**

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

**OBSERVACION Y EFECTO**

Continúa... 6.- Nóminas

**6.3.-** El Fideicomiso pago un importe que suma **\$99,000.00** por concepto de compensaciones a 16 empleados administrativos por asistir a los conciertos de la 1era y 2da temporada de 2014 sin existir sustento documental que justifique el pago ya que el personal carece de sistema de asistencias, reportes de actividades o programa para comprobar y Justificar su presencia en los conciertos y sin sujetarse a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley para Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. (Ver Anexo 3)

Cabe destacar que las compensaciones son otorgadas más de una vez al año incumpliendo lo que indica el art. 54 bis en su fracción IV que a la letra dice:

III. Las autoridades deben sujetar la entrega de los estímulos o compensaciones, exclusivamente como incentivo a la puntualidad, asistencia, productividad y eficiencia o cualquier otro criterio o condición de similar naturaleza establecido expresamente en los reglamentos aplicables;

Por otro lado es de destacar el pago al Gerente General Arturo Ricardo Gómez Poulat de dichas compensaciones incumpliendo nuevamente con el art. 54 bis de la Ley antes mencionada en su primer párrafo que a la letra dice:

Incumplen el Artículo 54 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: "Los servidores públicos que integran los entes públicos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, con excepción de sus titulares, mandos superiores y directores pueden recibir estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo.

El otorgamiento de los estímulos o compensaciones debe sujetarse estrictamente a lo siguiente:

I. Los estímulos o compensaciones deben ser equitativos a las categorías y niveles existentes en las plantillas de servidores públicos de cada dependencia o entidad;

III. Las autoridades deben sujetar la entrega de los estímulos o compensaciones, exclusivamente como incentivo a la puntualidad, asistencia, productividad y eficiencia o cualquier otro criterio o condición de similar naturaleza establecido expresamente en los reglamentos aplicables;

IV. La entrega de los estímulos o compensaciones se realiza exclusivamente una vez por año;

VI. La información relativa a los criterios y procedimientos para la asignación de estímulos o compensaciones, así como los nombres de los servidores públicos merecedores de ellos, deben publicarse en los medios de divulgación correspondientes a cada autoridad.

Los servidores públicos que otorguen o reciban estímulos o compensaciones en contravención al presente artículo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables incurren en responsabilidad, misma que se sancionará de conformidad con la legislación vigente".

✓ Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo, que a la letra dice: *Elaborar la nómina del pago de sueldos.*

✓ Incumplimiento al artículo 29 inciso g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo, que a la letra dice: *Descuentos, compensaciones, pensiones del estado, seguro social, SAR, y en general tramitar y resolver sobre incidencias.* Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones, que a la letra dice: *En coordinación con el Gerente Administrativo, supervisar el pago de sueldos y viáticos a los integrantes de la Orquesta.*

**Incumplimiento al Artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.-** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original y por medios magnéticos de digitalización.

**Efecto 6.3.-** Posible daño patrimonial

**Incumplimiento:** Artículo 54 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Incumplimiento** al artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

**Incumplimiento:** al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

**Incumplimiento** al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

**PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat (Gerente General del Fideicomiso fecha de ingreso 16-08-12 a la fecha) Dar Seguimiento e imponer sanciones en su caso.

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria (Gerente Administrativo del Fideicomiso fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos (01-Jun-2004 a la fecha)

**RECOMENDACION O PETICION**

6.3.La L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso deberá justificar razonablemente el pago de las compensaciones apeándose en caso de proceder al artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat Gerente General del Fideicomiso deberá realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

**COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

**FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION**

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (OFJ)



Organismo Público Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco  
Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2013 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2014

Anexo 3

Listado de personal al cual se le pagaron compensaciones en 2014

NO.	Número de Empleado	EMPLEADO	2 <sup>a</sup> Quincena, Marzo 2014	7 <sup>a</sup> Quincena, Julio 2014	Total pagado por persona
1	98	Dalgadillo Moran Ana María	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
2	104	Bautista Segura Juan José	\$ 3,900.00	\$ -	\$ 3,900.00
3	130	Pichardo Santillán Carlos Esteban	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
4	176	Flores Almaraz Rodolfo	\$ -	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
5	202	Quintana Macías Juan Moisés	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
6	237	Vázquez De La Paz Roberto	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
7	243	Vázquez Delgado Luis Ignacio	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
8	246	López Navarro Gema Araceli	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
9	257	Nuño Carmona Micaela	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
10	278	Tena Ramírez Cesar	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
11	308	García Soria Pilar Ismene	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
12	309	González Ramos Jullia	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
13	310	Salazar Ayala Urem Arcadio	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
14	316	Torres Navarro Roberto	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
15	321	Serratos Salazar Adriana	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
16	322	Gómez Poulat Arturo Ricardo	\$ 3,900.00	\$ 3,000.00	\$ 6,900.00
Total Pagado			\$ 54,600.00	\$ 44,400.00	\$ 99,000.00

Elaboró  
L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.  
Supervisor de Auditores

Revisó  
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez.  
Coordinador de Seguimiento

Autorizó  
Lic. Genaro Muñoz Padilla.  
Director General de la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

**OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

**OBSERVACION Y EFECTO**

**Continúa... 6.- Nóminas.**

**6.4.-** El Fideicomiso erogó \$58,280.69 por concepto de pago de vacaciones no gozadas a 9 Empleados del Fideicomiso (Ver Anexo 4), cuyos pagos se reflejaron en la Nómina de la 2ª quincena de Abril del 2014 y la 2ª quincena de Julio de 2014, Incumpliendo el artículo 79 de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:

**ARTICULO 79.** De la Ley Federal del Trabajo.- LAS VACACIONES NO PODRAN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACION

- ✓ Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo, que a la letra dice: *Elaborar la nómina del pago de sueldos*
- ✓ Incumplimiento al artículo 29 inciso g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo, que a la letra dice: *Descuentos, compensaciones, pensiones del estado, seguro social, SAR, y en general tramitar y resolver sobre incidencias.*
- ✓ Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones, que a la letra dice: *En coordinación con el Gerente Administrativo, supervisar el pago de sueldos y viáticos a los integrantes de la Orquesta.*

**Efecto 6.4.-** Afectación patrimonial por pagos fuera de norma.

**Incumplimiento:** Incumpliendo el artículo 79 de la Ley Federal del Trabajo.

**Incumplimiento:** Artículo 54 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Incumplimiento:** al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

**Incumplimiento** al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

**PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat (Gerente General del Fideicomiso fecha de ingreso 16-08-12 a la fecha) Dar Seguimiento e imponer sanciones en su caso.

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria (Gerente Administrativo del Fideicomiso fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos (01-Jun-2004 a la fecha)

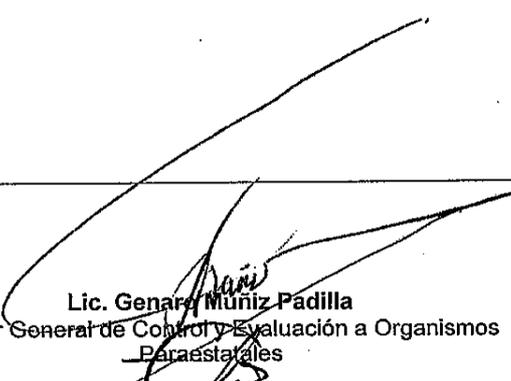
**RECOMENDACION O PETICION**

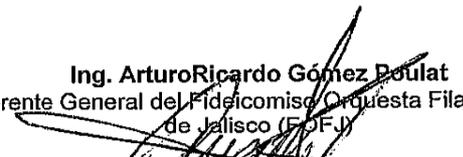
Por tratarse de un hecho consumado el Gerente General deberá proceder a realizar solicitar las aclaraciones pertinentes a los responsables de la elaboración de la nómina L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo y el L.A.E. Cesar Tena Ramírez, Gerente de Operaciones y Recursos Humanos así mismo deberá instruir la realización de las investigaciones conducentes y en caso de proceder instaurar las medidas para que los responsables devuelvan el recurso indebidamente erogado,

Además deberá realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

**COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

**FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION**

  
**Lic. Genaro Muñoz Padilla**  
 Director General de Control y Evaluación a Organismos  
 Paraestatales

  
**Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat**  
 Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
 de Jalisco (OFJ)



Organismo Publico Fideicomiso de la Orquesta Filarmonica de Jalisco  
Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2013 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2014

Anexo 4

Listado de días de vacaciones pagadas via nomina en 2014

No.	Numero de Empleado	Nombre del Empleado	Quincena Abril 2014		Quincena Mayo 2014		Total de pagado
			días	pagado	días	pagado	
1	104	Bautista Segura Juan Jose	-	-	1	\$ 311.33	\$ 311.33
2	202	Quintana Macías Juan Moisés	-	-	1	\$ 311.33	\$ 311.33
3	237	Vázquez De La Paz Roberto	3	\$ 1,314.51	4	\$ 4,052.10	\$ 5,366.61
4	243	Vázquez Delgado Luis Ignacio	3	\$ 1,314.51	-	\$ -	\$ 1,314.51
5	257	Nuño Carmona Micaela	3	\$ 1,314.51	6	\$ 2,907.57	\$ 4,222.08
6	308	García Soria Pilar Ismene	8	\$ 5,937.10	8	\$ 7,731.62	\$ 13,668.72
7	316	Torres Navarro Roberto	-	\$ -	3	\$ 2,432.90	\$ 2,432.90
8	321	Serratos Salazar Adriana	6	\$ 2,629.02	8	\$ 4,052.10	\$ 6,681.12
9	322	Gómez Poulat Arturo Ricardo	3	\$ 9,242.34	8	\$ 14,729.75	\$ 23,972.09
Totales:			26	\$ 21,751.99	39	\$ 36,528.70	\$ 58,280.69

Elaboró  
L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.  
Supervisor de Auditores

Revisó  
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez.  
Coordinador de Seguimiento

Autorizó  
Lic. Genaro Muñiz Padilla.  
Director General de la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACION Y EFECTO

Continúa... 7.- Personal / C. Mónica Anguiano Nájera Gerente Artístico y Relaciones Internacionales

7.1.- En Sesión (sin número) Extraordinaria del Comité Técnico del FOFJ, celebrada el día 10 de febrero de 2014 se plantea y acuerda la contratación de la C. Mónica Anguiano Nájera para desempeñar las funciones de "Gerente Artístico y Relaciones Internacionales" puesto inexistente en la plantilla autorizada para ejercerse durante 2014 por el Fideicomiso de la Filarmónica del Estado de Jalisco.

Según contrato celebrado el 10 de febrero de 2014 el Fideicomiso se obliga a cubrir por concepto de honorarios USD\$3,000 (Tres mil dólares americanos) mensuales más impuestos. Durante la realización de la auditoría del 03 al 24 de febrero de 2015 se detectaron los primeros cuatro pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2014 que suman USD \$15,000 que representan un importe de \$179,342.40 M.N. integrados de la manera siguiente:

Periodo	Importe USD	Importe M.N.	Importe USD	Importe M.N.	Total
Febrero 2014	USD \$3,750	750	USD \$3,000	\$ 14.9452. MN	\$ 44,835.60
Marzo 2014	USD \$3,750	750	USD \$3,000	\$ 14.9452. MN	\$ 44,835.60
Abril 2014	USD \$3,750	750	USD \$3,000	\$ 14.9452. MN	\$ 44,835.60
Mayo 2014	USD \$3,750	750	USD \$3,000	\$ 14.9452. MN	\$ 44,835.60
					\$ 179,342.40

Incumpliendo el Artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría resolverá lo conducente.

Incumpliendo al artículo 25 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General.- El manejo del presupuesto anual de la Orquesta, debiendo supervisar y controlar la administración del mismo.

Efecto 7.1.- Manejo inadecuado del presupuesto y Daño patrimonial

Incumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumpliendo al artículo 25 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General.- El manejo del presupuesto anual de la Orquesta, debiendo supervisar y controlar la administración del mismo.

Incumpliendo al artículo 29 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Funciones del Gerente Administrativo.- Actualización contable del presupuesto ejercido.

PRESENTE(S) RESPONSABLE(S)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba ocupe el puesto de Gerente General, En el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012.

Cuerpo del Órgano de Gobierno que intervino en la sesión extraordinaria mencionada en la observación.

RECOMENDACION O REPETICION

7.1.El Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat – Gerente General y la L.C.P. Pilar Ismene García Soria / Gerente Administrativo, deberán realizar las aclaraciones pertinentes.

El Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat Gerente General Actual del FOFJ deberá documentar las acciones o medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de los procesos de ejercicio del gasto se realicen apegados a la normatividad aplicable.

Así mismo Comité Técnico del FOFJ, actual deberá requerir al Gerente General Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat y deberá instruir la realización de las investigaciones conducentes y en caso de proceder instaurar sanciones procedentes.

Además deberá realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

COMENTARIOS PRESENTE(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLEMENTACION NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL PRESENTE RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O REPETICION

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Paraestatales

Elaboro

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)

Revisó



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACION Y EFECTO

Continúa... 8.- Gastos / No estrictamente Indispensables

8.4.- Sin justificación se efectuaron gastos no estrictamente indispensables para el funcionamiento del Organismo, por concepto de consumos, flores y botellas de vino, etc. por un importe total de \$ 18,017.90 durante el periodo comprendido entre noviembre 2012 y julio 2013 enlistados a continuación:

Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
13355	09-nov-12	Gerardo Jaime Delgadillo Flores	Comida 4 personas La vaca argentina	\$ 1,517.00
33952	16-nov-12	David Prosperí	Consumo 2 personas	579.00
A 4450	01-dic-12	Alimentos Especializados de Tlaquepaque S.A. de C.V.	Consumo 2 personas	616.00
FED 4896	29-dic-12	Autoservicio La Playa, S.A. de C.V.	12 botellas tequila y 12 vino tinto	4,686.70
FED 4912	30-dic-12	Autoservicio La Playa, S.A. de C.V.	Botellas vino tinto y blanco regalo para músicos	8,587.20
ITSANAE 6701	29-jul-13	Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V	Consumo	769.00
92960	23-ago-13	Enrique Camarena Serratos	Consumo 4 personas	1,263.00
				<b>\$ 18,017.90</b>

**Incumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-** Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley.

**Incumplimiento al Artículo 52 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-** El ejercicio del gasto público estatal comprende el manejo y aplicación de los recursos, que para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, realicen las Dependencias y entidades. Este deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados, salvo que se trate de aquellas que se señalen en el presupuesto de Egresos del Estado como de ampliación automática cuyo monto de erogación no sea posible prever.

**Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ,** en las funciones del Gerente General. *k) Coordinar y supervisar las actividades de todos los integrantes artísticos y administrativos de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, brindando toda la colaboración que requiera para el mejor desempeño de funciones.*

**Incumplimiento al artículo 29 inciso d) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.** Funciones del Gerente Administrativo, *d) Elaborar convenios, recibos de honorarios y liberaciones para directores huéspedes, solistas, músicos extras y pagos en general.*

Así mismo **Incumplimiento al artículo 29 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ,** Funciones del Gerente Administrativo *Verificar el tener en orden las facturas, recibos de honorarios y comprobantes de gastos.*

**Efecto 8.4:** Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos. No cumple con los principios de racionalidad, austeridad, equidad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, proporcionalidad.

**Incumplimiento al art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.** Por no cumplir con requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, etc.

**Incumplimiento al artículo 52° de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco** por no ser indispensables para cumplir objetivos y metas del FOFJ

**Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.** Gerente General

**Incumplimiento al artículo 29 incisos d y f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.** Gerente Administrativo

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba ocupe el puesto de Gerente General, En el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo y Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General deberán realizar las aclaraciones pertinentes y en caso de no resolver satisfactoriamente el Gerente General deberá documentar las acciones o medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de los procesos de contratación de adquisiciones, servicios y gastos se realicen apegados a la normatividad aplicable.

Así mismo Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General además deberá realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Presupuestales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)



OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACION Y EFECTO

Continúa... 8.- Gastos / Adjudicaciones Directas

8.5.- No se localizó evidencia documental, que justifique y sustente alguno de los supuestos en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y justifique las adjudicaciones directas de las 2 Producciones, que conforme al artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del FOFJ, la producción por la que se pagaron \$174,000 debió realizarse por Invitación a cuando menos tres proveedores y la producción por \$290,000 debió realizarse por el procedimiento de invitación a por lo menos 6 proveedores, incumpliendo el artículo, las adquisiciones son enlistadas a continuación, por un importe que suma \$464,000.00:

No. Póliza	Fecha	Factura	Proveedor	Concepto	Importe	SUMA
650	24-oct-13	302	Ave Producciones S.C.	Anticipo presentación de la Zarzuela.	\$ 58,000.00	\$ 174,000.00
673	25-oct-13	303	Ave Producciones S.C.	Liquidación presentación de la Zarzuela.	\$ 116,000.00	
701	18-sep-14	A6E087	Luis Manuel Aguilar Farías	Diseño Multimedia Operas Carmen y Elixir de amor.	\$ 90,000.00	\$ 290,000.00
702	18-sep-14	75A638	Luis Manuel Aguilar Farías	Diseño Escenografía Operas Carmen y Elixir de amor.	\$ 110,000.00	
703	18-sep-14	8D7200	Luis Manuel Aguilar Farías	Diseño Vestuario Operas Carmen y Elixir de amor.	\$ 90,000.00	
TOTAL						\$464,000.00

Incumpliendo el artículo 13º de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado que a la letra dice.-Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

- I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;
- II. Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia;
- III. Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semi-procesados, que se hagan directamente a los productores;
- IV. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares;
- V. Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado; y
- VI. Aquellos que sean producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

Incumplimiento al artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del FOFJ fracciones II. Y III., que a la letra dicen:

- II.- Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$12,500.01 y \$180,000, pesos a través del Organismo, con la autorización del Gerente General.
  - III.- Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$180,000.01 y \$600,000 pesos, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.
- Incumpliendo al artículo 25 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General.- El manejo del presupuesto anual de la Orquesta, debiendo supervisar y controlar la administración del mismo.

Efecto 8.5.- Riesgo de que las adquisiciones no se hubieran realizado en las mejores condiciones de calidad y precio así como favorecer a determinados proveedores.

Incumplimiento al artículo 13º de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento al artículo 25 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo del Fideicomiso (fecha de ingreso 16-12-11 a la fecha)

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General. Se aprueba ocupe el puesto de Gerente General, En el punto 3 de la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FOFJ del 17 de Julio de 2012.

Julia González Ramos /Jefe de Difusión 23 de agosto 2009.

RECOMENDACION O PETICION

L.C.P.F. Pilar Ismene García Soria Gerente Administrativo, Julia González Ramos /Jefe de Difusión y Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General deberán realizar las aclaraciones pertinentes y en caso de no resolver satisfactoriamente el Gerente General deberá documentar las acciones o medidas preventivas implementadas para evitar la recurrencia de esta irregularidad con la finalidad de los procesos de contratación de adquisiciones, servicios y gastos se realicen apegados a la normatividad aplicable

Así mismo Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat / Gerente General además deberá realizar las investigaciones correspondientes y una vez desahogado el procedimiento disciplinario se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACION, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACION O PETICION.

Lic. Genaro Muñoz Padilla  
Director General de Control y Evaluación a Organismos  
Parastatales

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Gerente General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco (FOFJ)